



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud
Resolución D.G. INS N° 006/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO Y CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA INCORPORACIÓN DOCENTE A LAS OFERTAS ACADÉMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

Asunción, 8 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorandum D.F N° 267/2022, por medio del cual el Encargado de la Dirección Formativa del Instituto Nacional de Salud, Dr. Carlos Miguel Ríos González, solicita la aprobación del Mecanismo y Criterios Académicos para la Incorporación Docente a las Ofertas Académicas del Instituto Nacional de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68° encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de su comunidad, en su Artículo 69° enuncia que se promoverá un Sistema Nacional de Salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° "La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en éste Código y su reglamentación"

Que, por Ley N° 2385/2004, modificada por la Ley N° 6611/2020, se reconoce al Instituto Nacional de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como Instituto Superior de Formación de Recursos Humanos e Investigación en el Área de la Salud.

Que, la Constitución Nacional exceptúa de la prohibición de la Doble Remuneración en la Función Pública a la docencia al preceptuar en su artículo 105: *Ninguna persona podrá percibir como funcionario o empleado público, más de un sueldo o remuneración simultáneamente, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia.*

Lo establecido en el Capítulo II, artículo 11 sección K de la Ley N° 1.264 GENERAL DE EDUCACION.

Lo establecido en la Ley N° 4995 DE EDUCACION SUPERIOR, Sección VI Derechos y Obligaciones de los Educadores, Investigadores y Estudiantes de las Universidades.


Elis Molinas Noveri
Directora General
Instituto Nacional de Salud

(595-21) 283 798 | 294 482 | 296 210
(595-21) 283 798 | 296210
Avda. Santa Trinitad, 1133

direccion1@ins.gov.py
<http://www.ins.gov.py>



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud
Resolución D.G. INS N° 006/2022

Hoja N° 02/03
08/08/2022

Que, el artículo 171 del Anexo A del Decreto N° 6581/2022 «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2022» GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY N° 6873/2022 establece que: *Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: d) Los contratos celebrados en los Objetos del gasto 143 Contratación Ocasional del Personal de Blanco y Docente, 146 Contratación del Personal del Servicio Exterior, el Objeto del Gasto 147 Contrataciones del personal para programas de alimentación escolar y control sanitario y 148 Contratación de personal docente para cursos especializados.*

Que, la Ley 4995/2013 "De Educación Superior", en su artículo 82, establece que: *"la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior".*

Que, a través de la Resolución N° 335/2021 la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) recomienda al Instituto Nacional de Salud (INS), sede Asunción, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe final, para el programa de Maestría en Salud Pública.

Que, la Resolución S.G. N° 515/16, Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud (INS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se aprueba la Misión de: *"Contribuir, con la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud, la producción y la administración del conocimiento, al fortalecimiento del ejercicio de la rectoría sectorial, la ampliación de la cobertura sanitaria, la calidad de la atención y la participación social; dentro del marco de la equidad y el desarrollo humano sostenible".* Entre sus objetivos se encuentra *"Desarrollar la capacidad del INS para consolidar su liderazgo a nivel nacional en los procesos de planificación y administración estratégica para la formación y educación permanente y regulación de los RRHH en salud pública, investigación y administración de la información en ciencias de la salud" y "Promover y desarrollar la formación y capacitación de los Recursos Humanos".*

Que, el Artículo 1° de la Resolución S.G N° 314/2022, *"Por la cual se autoriza al titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir resoluciones del ámbito académico, dentro de los límites establecidos en la presente resolución y abrogar la Resolución S.G N 229, de fecha 12 de mayo de 2022.",* establece: *"Autorizar al titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir Resoluciones del ámbito académico, detalladas a continuación: ... f). Aprobación de Reglamentaciones, Guías, Normativas Académicas que regirán a la comunidad educativa, previa aprobación del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social."*

Que, conforme refiere la solicitud: en reunión de Directores (Acta N° 7), se realizó el análisis sobre la necesidad de reglamentaciones académicas conforme a las recomendaciones del Plan de Mejora realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

(595-21) 283 798 | 294 482 | 296 210
(595-21) 283 798 | 296210
Avda. Santa Rosa, Trinidad del Mar



Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

direccion1@ins.gov.py
<http://www.ins.gov.py>





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud
Resolución D.G. INS N° 006/2022

Hoja N° 03/03

8/08/2022

Que, como resultado se presenta la propuesta Institucional "**MECANISMOS Y CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA INCORPORACIÓN DOCENTE A LAS OFERTAS ACADÉMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**", cuyo objetivo es establecer los mecanismos de selección y confirmación del cargo docente para impartir clases en los Cursos de Pregrado y Programas de Postgrados del Instituto Nacional de Salud como así también los parámetros de la evaluación de desempeño, como medio de regulación de la confirmación del cuerpo docente.

Que, según Dictamen A.J. N° 36/2022, la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud recomienda la aprobación del reglamento y sus anexos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el **MECANISMO Y CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA INCORPORACIÓN DOCENTE A LAS OFERTAS ACADÉMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Aprobar los anexos del **MECANISMO Y CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA INCORPORACIÓN DOCENTE A LAS OFERTAS ACADÉMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**, los cuales forman parte de la presente Resolución:
1. Carta de Postulación Docente (Anexo 1)
 2. Curriculum Vitae Normalizado (Anexo 2)
 3. Grilla de Incorporación Docente (Anexo 3)
- Artículo 3°.** Establecer que las instancias responsables de la implementación del presente Mecanismo es la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud, conjuntamente con la Dirección Formativa.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General

JLMN/asfa



Nota INS N° 0677/2022

Asunción, 19 de julio de 2022

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el alto honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de hacer referencia a la Resolución SG N° 314/2022, "**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A SUSCRIBIR RESOLUCIONES DEL ÁMBITO ACADÉMICO, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y ABROGAR LA RESOLUCIÓN SG N° 229, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022**"

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la mencionada Resolución, remito para la autorización respectiva:

1. **Resolución DG INS N° 006/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO Y CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA INCORPORACION DOCENTE A LAS OFERTAS ACADÉMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), Y SUS ANEXOS:**
 1. **Carta de Postulación Docente (Anexo 1)**
 2. **Curriculum Vitae Normalizado (Anexo 2)**
 3. **Grilla de Incorporación Docente (Anexo 3)"**

El Mecanismo mencionado, surge en respuesta a la Resolución N° 335/2021 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) por la cual recomienda al Instituto Nacional de Salud (INS), sede Asunción, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe final, para el programa de Maestría en Salud Pública.

Se remite anexo:

1. La Resolución, con los anexos, para su aprobación.
2. Copia del informe de Evaluación externa de la ANEAES, de la Dimensión respectiva.

Sin otro particular, saludo a V.E con respeto y consideración.

Dr. José Luis Molinas Noveri

Director General	
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
SIMSE N°	FECHA
120387	21/07/22
HORA:	FUNC. RESP.
12:57	Miquel

Señor
DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS, Ministro
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

JLMN/asfa



Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

(595-21) 283 798 | 294 482
(595-21) 283 798
Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa

direccion1@ins.gov.py
<http://www.ins.gov.py>
Asunción, Paraguay



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud
Resolución D.G. INS N° 006/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO Y CRITERIOS ACADEMICOS PARA LA INCORPORACION DOCENTE A LAS OFERTAS ACADEMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

Asunción, de julio de 2022

VISTO:

El **Memorándum D.F N° 267/2022**, por medio del cual el Encargado de la Dirección Formativa del **Instituto Nacional de Salud**, **Dr. Carlos Miguel Ríos González**, solicita la aprobación del Mecanismo y Criterios Académicos para la Incorporación Docente a las Ofertas Académicas del Instituto Nacional de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68° encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de su comunidad, en su Artículo 69° enuncia que se promoverá un Sistema Nacional de Salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social...Art. 4° "La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en éste Código y su reglamentación"

Que, por Ley N° 2385/2004, modificada por la Ley N° 6611/2020, se reconoce al Instituto Nacional de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como Instituto Superior de Formación de Recursos Humanos e Investigación en el Área de la Salud.

Que, la Constitución Nacional exceptúa de la prohibición de la Doble Remuneración en la Función Pública a la docencia al preceptuar en su artículo 105: *Ninguna persona podrá percibir como funcionario o empleado público, más de un sueldo o remuneración simultáneamente, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia.*

Lo establecido en el Capítulo II, artículo 11 sección K de la Ley N° 1.264 GENERAL DE EDUCACION.

Lo establecido en la Ley N° 4995 DE EDUCACION SUPERIOR, Sección VI Derechos y Obligaciones de los Educadores, Investigadores y Estudiantes de las Universidades.

(595-21) 283 798 | 294 482 | 296 340
(595-21) 283 798 | 296210
Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa



Carlos Miguel Ríos González
Director General
Instituto Nacional de Salud

direccion1@ins.gov.py
<http://www.ins.gov.py>

Asunción, Paraguay



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud
Resolución D.G. INS N° 006/2022

Hoja N° 02/03
___/07/2022

Que, el artículo 171 del Anexo A del Decreto N° 6581/2022 «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2022» GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY N° 6873/2022 establece que: *Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: d) Los contratos celebrados en los Objetos del gasto 143 Contratación Ocasional del Personal de Blanco y Docente, 146 Contratación del Personal del Servicio Exterior, el Objeto del Gasto 147 Contrataciones del personal para programas de alimentación escolar y control sanitario y 148 Contratación de personal docente para cursos especializados.*

Que, la Ley 4995/2013 "De Educación Superior", en su artículo 82, establece que: *"la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior".*

Que, a través de la Resolución N° 335/2021 la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) recomienda al Instituto Nacional de Salud (INS), sede Asunción, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe final, para el programa de Maestría en Salud Pública.

Que, la Resolución S.G. N° 515/16, Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud (INS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se aprueba la Misión de: *"Contribuir, con la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud, la producción y la administración del conocimiento, al fortalecimiento del ejercicio de la rectoría sectorial, la ampliación de la cobertura sanitaria, la calidad de la atención y la participación social; dentro del marco de la equidad y el desarrollo humano sostenible".* Entre sus objetivos se encuentra *"Desarrollar la capacidad del INS para consolidar su liderazgo a nivel nacional en los procesos de planificación y administración estratégica para la formación y educación permanente y regulación de los RRHH en salud pública, investigación y administración de la información en ciencias de la salud" y "Promover y desarrollar la formación y capacitación de los Recursos Humanos".*

Que, el Artículo 1° de la Resolución S.G N° 314/2022, *"Por la cual se autoriza al titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir resoluciones del ámbito académico, dentro de los límites establecidos en la presente resolución y abrogar la Resolución S.G N 229, de fecha 12 de mayo de 2022."*, establece: *"Autorizar al titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir Resoluciones del ámbito académico, detalladas a continuación: ... f). Aprobación de Reglamentaciones, Guías, Normativas Académicas que regirán a la comunidad educativa, previa aprobación del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social".*

Que, conforme refiere la solicitud: en reunión de Directores (Acta N° 7), se realizó el análisis sobre la necesidad de reglamentaciones académicas conforme a las recomendaciones del Plan de Mejora realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

(595-21) 283 798 | 294 482 | 296 210
(595-21) 283 798 | 296210
Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa



Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

direccion1@ins.gov.py
<http://www.ins.gov.py>

Asunción, Paraguay



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud
Resolución D.G. INS N° 006/2022

Hoja N° 03/03

___/07/2022

Que, como resultado se presenta la propuesta *Institucional* **"MECANISMOS Y CRITERIOS ACADEMICOS PARA LA INCORPORACION DOCENTE A LAS OFERTAS ACADEMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**, cuyo objetivo es establecer los mecanismos de selección y confirmación del cargo docente para impartir clases en los Cursos de Pregrado y Programas de Postgrados del Instituto Nacional de Salud como así también los parámetros de la evaluación de desempeño, como medio de regulación de la confirmación del cuerpo docente.

Que, según Dictamen A.J. N° 36/2022, la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud recomienda la aprobación del reglamento y sus anexos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el **MECANISMO Y CRITERIOS ACADEMICOS PARA LA INCORPORACION DOCENTE A LAS OFERTAS ACADEMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Aprobar los anexos del **MECANISMO Y CRITERIOS ACADEMICOS PARA LA INCORPORACION DOCENTE A LAS OFERTAS ACADEMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**, los cuales forman parte de la presente Resolución:
1. Carta de Postulación Docente (Anexo 1)
 2. Curriculum Vitae Normalizado (Anexo 2)
 3. Grilla de Incorporación Docente (Anexo 3)
- Artículo 3°.** Establecer que las instancias responsables de la implementación del presente Mecanismo es la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud, conjuntamente con la Dirección Formativa.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JLMN/asfa

Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General

(595-21) 283 798 | 294 482 | 296 210
(595-21) 283 798 | 296210
Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa

direccion1@ins.gov.py
<http://www.ins.gov.py>

Asunción, Paraguay





DICTAMEN A.J. I.N.S. N° 36 /2.022

A : Dr. JOSE LUIS MOLINAS NOVERI, Director General
Instituto Nacional de Salud

DE : Abg. SONIA CAROLINA ALVAREZ FRETES, Asesora Jurídica

Ref. : Propuesta de Resolución que Aprueba el Mecanismo y Criterios Académicos para la incorporación docente a las ofertas académicas del Instituto Nacional de Salud (INS)

Fecha : 15 de julio de 2022.-

Que, esta Asesoría Jurídica ha recepcionado el Memorando de la Dirección Formativa del INS, mediante la cual solicita Dictamen Jurídico sobre la Propuesta de Resolución que Aprueba el Mecanismo y Criterios Académicos para la incorporación docente a las ofertas académicas del Instituto Nacional de Salud (INS), en base a las Normativas vigentes sobre la materia y a las documentales que tengo a la vista, me expido en los siguientes términos:

Que, los docentes que deben impartir clases en los Programas de Postgrado deben ser sometidos a procesos transparentes tanto en su selección de carpetas para ser remitido a la Dirección General para su contratación por el Objeto de gasto 148 que no requiere de autorización del EEN y están excluidos de procesos de concurso de la SFP, como también para su permanencia como docentes. Adecuándonos a procesos académicos estipulados por la Ley Ley N° 4995 y a las recomendaciones del Plan de Mejoras realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Que, el artículo 171 del Anexo A del Decreto N° 6581/2022 «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2022» GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY N° 6873/2022 establece que: *Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: d) Los contratos celebrados en los Objetos del gasto 143 Contratación Ocasional del Personal de Blanco y Docente, 146 Contratación del Personal del Servicio Exterior, el Objeto del Gasto 147 Contrataciones del personal para programas de alimentación escolar y control sanitario y 148 Contratación de personal docente para cursos especializados.*

Que la citada Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su artículo 82, establece que: *"la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior"* y en tal sentido por Resolución N° 335/2021 la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) recomienda al Instituto Nacional de Salud (INS), sede Asunción, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe final, para el programa de Maestría en Salud Pública a la cual la Institución se encuentra abocada

Que el citado Mecanismo fue elaborado y analizado por la Dirección Formativa y la Dirección de Recursos Humanos en forma participativa con todos los responsables de las instancias del INS y es una normativa estrictamente académica.

Que Su Excelencia, el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social dicto la Resolución S.G N° 314/2022, "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir resoluciones del ámbito académico, dentro de los límites establecidos en la presente resolución y abrogar la Resolución S.G N 229, de fecha 12 de mayo de 2022.", que en su artículo 1° establece: "Autorizar al titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir Resoluciones del ámbito académico, detalladas a continuación:... f). Aprobación de Reglamentaciones, Guías, Normativas Académicas que regirán a la comunidad educativa, previa aprobación del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social".

Por todo lo expuesto precedentemente y de conformidad con las disposiciones legales mencionadas, esta Asesoría Jurídica considera que se hallan reunidos los requisitos para la emisión de la mencionada Resolución por parte del Director General del Instituto Nacional de Salud, previa aprobación por Su Excelencia, el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, *salvo mejor parecer.*

ES MI DICTAMEN

RESOLUCIÓN N° 335

POR LA CUAL SE DISPONE POSTERGAR LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 25 de octubre de 2021

VISTO. El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en el programa de Maestría en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud (INS), sede Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: "La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, la misma norma en su artículo 26 establece: "La postergación de la acreditación solo tendrá lugar cuando, de acuerdo con el informe final de la Agencia, existan problemas o fallas subsanables en un breve tiempo. El Consejo Directivo no podrá resolver la postergación por más de un año. En el periodo de postergación, la institución de educación superior beneficiada deberá adoptar los recados para corregir los problemas o fallas detectados...";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) y sus Documentos Orientadores;

William Richardson N° 546
Asunción - Paraguay



Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
mail: presidencia@aneaes.gov.py

RESOLUCIÓN N° 335

POR LA CUAL SE DISPONE POSTERGAR LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, la Resolución N° 160 de fecha 2 de julio de 2020 aprobó la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación del programa de Maestría en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud (INS), sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Mabel Zacur de Jiménez y Mauricio Barría, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido postergar la acreditación del programa de Maestría en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud (INS), sede Asunción, según consta en el Acta N° 18 de fecha 25 de octubre de 2021;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

William Richardson N° 5160
Asunción - Paraguay



José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@anaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 335

POR LA CUAL SE DISPONE POSTERGAR LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 y Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo;

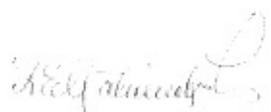
Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

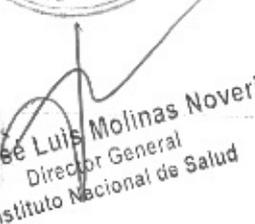
- 1°.- PORTERGAR LA ACREDITACIÓN del programa de Maestría en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud (INS), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- RECOMENDAR al Instituto Nacional de Salud (INS), sede Asunción, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe final, para el programa de Maestría en Salud Pública.
- 3°.- COMUNICAR y archivar.




Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

Willian Richardson N° 546
Asunción - Paraguay




Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

Teletax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidenc_a@aneaes.gov.py

DIMENSIÓN 3. CUERPO DOCENTE

Criterio 3.1.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
<p>Integridad y eficiencia del proceso de selección y evaluación del Cuerpo Docente</p>	<p>1. El proceso de selección docente se realiza según criterios de evaluación preestablecidos y difundidos.</p>	<p>Al Cumplir</p>	<p>Los Criterios de Selección docente, se encuentran contenidos en el Reglamento Académico de Postgrado del INSA Resolución S.G. N° 547/02. Este Reglamento se encuentra vigente y ha sido reemplazado por un nuevo Reglamento Académico que no explicita los criterios de selección. Si bien de la comparación del Perfil docente pueden inferirse la aplicación de algún criterio de selección, durante las entrevistas ha quedado en claro que la inclusión de los docentes se lleva a cabo por invitación y no por criterios previamente establecidos y difundidos y utilizando un método que garantiza la integridad del mismo. Dado que no se pudo establecer en la versión documental, durante las entrevistas al consultor sobre inquietudes para corroborar la veracidad de esta información se requirió como base que el postulado contara con un nivel de formación al menos de maestría en el área del Programa y cumplimiento de requisitos de ingreso. Se establece que si bien el Reglamento establece los requisitos por el rubro de temas los de valores en del docente el docente se aplican de igual modo. El docente es invitado por el INSA y en dicho momento se debe conocer las exigencias y perfil requerido. Incluyendo en de esta aproximación, los antecedentes son evaluados el Perfil de Salud que el candidato debe tener en el momento de la inscripción de postulación al punto de ingreso. Se indica que el reclutamiento de docentes se realiza en la experiencia profesional y performance reconocida de los docentes docentes. Se pudo comprobar que si bien se establece en la normativa no existe publicación del Decretación de Recursos Humanos en esta aplicación.</p>	<p>Reglamento Académico de Postgrado del INSA, Resolución S.G. N° 547/02 Reglamento General Académico, aprobado en diciembre de 2019</p>
	<p>2. El cuerpo docente cuenta con una titulación similar o superior al del Programa.</p>	<p>Cumple totalmente</p>	<p>El cuerpo docente del Programa cuenta con titulos de Maestría que les habilita para ejercer la función, según se evidencia en la documentación adjuntada.</p>	<p>Número de Docentes y distribución de responsabilidades</p>
	<p>3. El Perfil de los docentes es coherente con las responsabilidades docentes asignadas.</p>	<p>Cumple totalmente</p>	<p>De la revisión de la nómina de docentes, los nombres de formación y la distribución de las tareas asignadas, se desprende que el Perfil de los docentes es coherente con las responsabilidades asignadas.</p>	<p>Nómina de Docentes y distribución de responsabilidades</p>



Dr. José Luis Molinas Noveri
 Director General
 Instituto Nacional de Salud



	<p>El proceso de evaluación del desempeño docente por parte de los estudiantes se aplica sistemáticamente al final de cada módulo, utilizando un formulario preestablecido y se tienen en cuenta los resultados del cumplimiento de los objetivos planteados por cada docente, por parte del Coordinador del Programa y la Dirección. Finalmente, no existen evidencias de una evaluación global de los docentes por parte de los responsables del Programa, que incluya como un ítem más la opinión de los estudiantes.</p>	<p>Resultados de Encuestas aplicadas a los estudiantes.</p>
<p>4. El proceso de evaluación del desempeño docente se aplica sistemáticamente y se ajusta a las características del Programa.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	
<p>5. Los resultados de la evaluación del desempeño docente se utilizan en forma sistemática para retroalimentar la labor de los mismos.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>No se aportan evidencias de la utilización de resultados de evaluación de desempeño docente para retroalimentar la labor de los mismos. Esto fue corroborado durante las entrevistas con los mismos.</p>
<p>Nivel de cumplimiento del Criterio</p>	<p>Valoración Cualitativa</p>	
<p>Juicio Valorativo del Criterio</p>	<p>Valoración Cuantitativa asociada</p>	
<p>Criterio 3.2.</p>	<p>2</p>	
<p>Eficacia de la Vinculación</p>	<p>El proceso de selección docente se implementa de hecho, por invitación a profesionales con un nivel mínimo de formación de especialización y preferentemente de maestría o doctorado en el área de Salud Pública, teniendo en consideración además la experiencia, trayectoria y performance de los posibles docentes, y si bien como resultado de la aplicación de este modelo de esta modalidad el perfil del cuerpo académico actual es coherente con las responsabilidades docentes a ser asignadas, la selección no se lleva a cabo de acuerdo a criterios de evaluación formalizados y documentados. El proceso de evaluación del desempeño docente se lleva a cabo sistemáticamente por parte de los estudiantes, pero no existen evidencias de una evaluación global de los mismos por parte de los responsables del programa ni de la utilización de los resultados para retroalimentar su labor. Las deficiencias detectadas comprometen la integridad y eficiencia del proceso de selección y evaluación del cuerpo docente.</p>	<p>Medios de Verificación</p>
<p>Indicadores</p>	<p>Cumplimiento</p>	<p>Argumentaciones</p>
<p>1. El 30% del cuerpo docente del Programa, como mínimo, tiene una dedicación permanente en la institución.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>De acuerdo a la información proveída, en el año 2019, 46% de los docentes tienen una dedicación permanente en la institución. Sin embargo se reitera como institución al Ministerio de Salud y no al INS o al Programa. De hecho todos los docentes del Programa de Maestría en Salud Pública del INS, son contratados por horas.</p>
<p>2. La vinculación de los docentes está asociada a los méritos y al resultado de las evaluaciones realizadas.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>La vinculación de los docentes se realiza por invitación y no existe evidencia documental del análisis de los méritos de los mismos para su vinculación y ni del resultado de evaluaciones de desempeño que relacionen este con la permanencia de los mismos.</p>



Dr. José Luis Molinas Noveri
 Director General
 Instituto Nacional de Salud

[Handwritten signature]



	<p>3. El Programa establece un mecanismo para asegurar la vinculación efectiva de los docentes a lo largo del tiempo.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>El Programa no cuenta con un mecanismo para asegurar la vinculación de los docentes a lo largo del tiempo.</p>	
<p>Nivel de cumplimiento del Criterio</p>	<p>Valoración Cualitativa</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p style="text-align: right;">Valoración Cuantitativa asociada</p> <p style="text-align: right;">1</p>			
<p>Juicio Valorativo del Criterio</p>	<p>El proceso de selección docente se implementa, de hecho, por invitación a profesionales con un nivel mínimo de formación de especialización y preferentemente de maestría o doctorado en el área de Salud Pública, teniendo en consideración además la experiencia, trayectoria y pertenencia de los posibles docentes, y si bien como resultado de la aplicación de esta modalidad el perfil del cuerpo académico actual es congruente con las responsabilidades a ser asignadas, la selección no se lleva a cabo de acuerdo a criterios de evaluación formalizados y distribuidos. El proceso de evaluación del desempeño docente se lleva a cabo sistemáticamente por parte de los estudiantes, pero no existen evidencias de una evaluación global de los mismos por parte de los responsables de programa ni de la vinculación de los resultados de las evaluaciones para retroalimentar el mismo. Las debilidades detectadas comprometen la integridad / eficiencia del proceso de selección y evaluación de cuerpo docente.</p>			



Dr. José Luis Molinas Noveri
 Director General
 Instituto Nacional de Salud



DIMENSIÓN 3. CUERPO DOCENTE	
Fortalezas y Debilidades en la Dimensión	
Fortalezas	Debilidades
1. El Perfil de los docentes es coherente con las responsabilidades docentes asignadas	1. El proceso de selección de docentes no se lleva a cabo de acuerdo a criterios previamente establecidos y difundidos, sino por invitación
2. El proceso de evaluación del desempeño docente por parte de los estudiantes se aplica sistemáticamente al final de cada módulo	2. No todas los docentes cuentan con una titulación similar o superior a la del Programa
3	3. No existen evidencias de una evaluación global de los docentes por parte de los responsables del programa que incluya la opinión de los estudiantes
4	4. No se aportan evidencias de la existencia de resultados de evaluación de desempeño docente, ni de la retroalimentación a los mismos
5	5
6	6. La totalidad de los docentes del Programa de Maestría en Salud Pública del INS son contratados por horas
7	7. La vinculación de los docentes no está asociada a los méritos y al resultado de las evaluaciones
8	8. El Programa no cuenta con mecanismos que aseguren la vinculación de los docentes a lo largo del tiempo



Dr. José Luis Molinas Noveri
 Director General
 Instituto Nacional de Salud



Recomendaciones de Mejora

Mejora 1 Aplicar sistemáticamente un mecanismo o proceso de selección docente basado en criterios explícitos y difusivos conforme el requerimiento de un programa de maestría.

Mejora 2 Establecer un mecanismo de evaluación de desempeño docente por parte de los responsables del programa

Mejora 3 Establecer un mecanismo planificado de reevaluación docente a partir de la evaluación efectuada por estudiantes

Mejora 4 Desarrollar un sistema de contratación docente que asegure permanencia y compromiso con el programa

Mejora 5 Formalizar un sistema de valoración docente a partir de sus antecedentes curriculares y mecanismo de evaluación interno

Mejora 6 Establecer una política institucional tendiente a asegurar la permanencia de los docentes en el tiempo

DIMENSIÓN 4. INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL				
Criterio 4.1.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
	1. Las aulas son adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas del Programa.	Cumple	El Programa dispone de diferentes aulas para el desarrollo de actividades académicas incluyendo un aula dotada para la actividad de cierre del mismo en el acto de defensa de tesis. Estas dotaciones cuentan con los computadores de infraestructura y confort necesarios y el soporte de equipos de apoyo a la docencia. Para algunas actividades específicas se proveen de una sala con dispositivos computacionales suficientes para el trabajo.	Imagen del aula con equipamiento y plano Informe del laboratorio de informática Verificación in situ
	2. La biblioteca posee los materiales bibliográficos necesarios para el desarrollo del Programa	No Cumple	La biblioteca cuenta con material bibliográfico cuya vigencia es reciente y no se constata la disposición de tener actualizados a los más diferentes ámbitos y disciplinas asociadas a la Salud Pública	levantando apoyo bibliográfico Verificación in situ
	3. La biblioteca dispone de importantes suscripciones a revistas indexadas y una hemeroteca con títulos actualizados relacionados al Programa	No Cumple	En diferentes observaciones durante la visita y también en el informe de autoevaluación, se constata que una de las fuentes primarias para el soporte de contenidos temáticos para el programa es la Revista propia del IAS (Revista de Salud Pública de Paraguay) la cual esis indexada en el Scell O, esta tiene una frecuencia de dos números al año y recoge fundamentalmente experiencias nacionales de apoyo laboral de algunos ejemplares de revistas especializadas y OPS/OMS. Consecuentemente no se constituye una hemeroteca con títulos concernientes a las materias del programa	Ejemplar de la revista publicada Verificación in situ



Dr. José Luis Molinas Noveri
 Director General
 Instituto Nacional de Salud



<p>Pertinencia y eficacia de las instalaciones utilizadas por el Programa</p>	<p>4. Se dispone de acceso a bibliotecas virtuales, bases de datos y otras fuentes de información.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>El programa dispone de acceso a la Biblioteca Virtual de Salud y bases de datos. Durante la inspección se consultó acceso a bases de datos que son de acceso libre, que se pueden encontrar en la página de la biblioteca virtual de salud pública y otros sitios, son accesibles por su interfaz y algunos otros, son accesibles en el COMAC y es posible acceder a CESCO que cuenta con recursos de información, entre los que se incluye acceso a Scopus. Por último el acceso a Medline es posible.</p>	<p>Verificación in situ.</p>
	<p>5. El número de cubículos para uso de los docentes tutores permite su utilización óptima y racional.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>La sala de informática cuenta con 36 equipos, con conexión a internet a disposición de los docentes, tutores y estudiantes. No se visualiza la existencia de cubículos exclusivos para docentes tutores, que permitan una sala, a su vez, además, al referirse a las actividades presenciales y con labores docentes.</p>	<p>Imagen del laboratorio de informática. Verificación in situ.</p>
	<p>6. Se cuenta con los laboratorios requeridos para cumplir con los objetivos del Programa.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>Las actividades que deben ser desarrolladas al ponerse a las que se realizan en aula, para poderlas considerar en aula, con implementación tecnológica. Laboratorio de informática que según se constata en la visita de inspección es empleado para desarrollar laboratorio de análisis de datos o suspección sistemática de información. En cuanto a software para análisis de datos no existe suscripción con algún de ellos.</p>	<p>Imagen del laboratorio de informática. Verificación in situ.</p>
	<p>7. Se cuenta con los equipamientos informáticos necesarios y en proporción razonable al número de usuarios vinculados al programa.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>El equipamiento informático disponible es el necesario para el programa de desarrollo de actividades presenciales.</p>	<p>Verificación in situ.</p>
	<p>8. Las personas vinculadas con el programa cuentan con conectividad en ancho de banda suficiente para sus actividades académicas.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>En virtud de la situación generada por la Pandemia de Coronavirus el programa se desarrolló virtualmente en su totalidad y los estudiantes no asisten a la institución salvo situaciones excepcionales. El programa cuenta con Wi-Fi en toda la institución y acceso de equipos en la sala de informática a disposición de estudiantes y docentes para las actividades académicas.</p>	<p>Verificación in situ.</p>
	<p>9. Las instalaciones son accesibles y cumplen criterios de inclusión.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>Las instalaciones requieren de adaptaciones para cumplir con criterios de inclusión. Ejemplos de ello son el acceso a las aulas, algunas de las cuales se encuentran en la planta alta, con acceso exclusivo por escaleras, y los comedores de los baños, entre otros.</p>	<p>Verificación in situ.</p>




 José Luis Molinas Noveri
 Director General
 Instituto Nacional de Salud





Resolución D.G. INS N° 006/2022

MECANISMOS Y CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA INCORPORACIÓN DOCENTE A LAS OFERTAS ACADÉMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: El presente documento tiene por objeto establecer los mecanismos y criterios académicos para la selección y confirmación del docente para impartir clases en los Cursos de Pregrado y Programas de Postgrados del Instituto Nacional de Salud como así también los parámetros de la evaluación de desempeño docente, como medio de regulación de la confirmación del cuerpo docente.

Artículo 2° Los actos administrativos regulados en esta normativa, se enmarcan dentro de la Estructura Académica del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3°: Los postulantes deben reunir el perfil requerido y presentar las documentaciones exigidas para la incorporación docente

Artículo 4°: El Perfil y documentaciones requeridas para los Docentes de Maestrías son los siguientes

a) Perfil exigido (excluyente)

1. Poseer título de Magister o Doctor
2. Experiencia mínima de 3 (tres) años en la docencia o en gestión universitaria
3. Especialización en didáctica universitaria y/o equivalentes.
4. Tener disponibilidad de tiempo 20 horas semanales para cumplir funciones académicas en horario de funcionamiento docente de la Maestría.
5. Con capacidad de trabajo en equipo, buen manejo de documentaciones y compromiso ético.
6. Capacidad de organización y gestión.

b) Requisitos documentales (Excluyentes)

1. Carta de postulación (Anexo 1)
2. Currículum Vitae actualizado al formato institucional (Anexo 2)
3. 1 (una) copia simple de cédula de identidad (legible y vigente)
4. 1 (una) copia simple de título universitario
5. 1 (una) copia simple de registro profesional vigente, si lo tuviere
6. 1 (una) copia simple del título de Maestría o Doctorado
7. 1 (una) copia simple de título de especialista en Didáctica

Dr. José Luis Molinas
Director General
Instituto Universitario





Resolución D.G. INS N° 006/2022

8. Certificado de trabajo en el cual consten los días y horas de asistencia, en caso de contar con vínculo activo con otro OEE.

Artículo 5°: El Perfil y documentaciones requeridas para los Docentes de los Cursos de Pregrado y Programas de Especializaciones son los siguientes:

a) Perfil requerido (excluyente)

1. Poseer título de Grado (para los docentes de Cursos de Pregrado)
2. Poseer título de Especialista, Magister o Doctor (para los docentes de los programas de Especialización)
3. Experiencia mínima de 3 (tres) años en la docencia o en gestión universitaria
4. Especialización en didáctica universitaria y/o equivalentes.
5. Tener disponibilidad de tiempo 20 horas semanales para cumplir funciones académicas en horario de funcionamiento docente del Curso o Programa.
6. Con capacidad de trabajo en equipo, buen manejo de documentaciones y responsabilidad ética.
7. Capacidad de organización y gestión.

b) Requisitos documentales (Excluyentes)

1. Carta de postulación (Anexo 1)
2. Currículum Vitae actualizado al formato institucional (Anexo 2)
3. 1 (una) copia simple de cédula de identidad (legible y vigente)
4. 1 (una) copia simple de título universitario
5. 1 (una) copia simple de registro profesional vigente, si lo tuviere
6. 1 (una) copia simple de los títulos de postgrado Especialización, Maestría, Doctorado (para los postulantes a Cargo docente de Programas de especialización)
7. 1 (una) copia simple de título de especialista en Didáctica Universitaria
8. Certificado de trabajo en el cual consten los días y horas de asistencia, en caso de contar con vínculo activo con otro OEE.

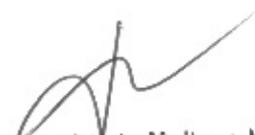
CAPÍTULO II

**DE LA CONSTITUCION Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE INCORPORACION
DOCENTE**

Artículo 6°: La **COMISIÓN** estará constituida por:

- a) Un docente del INS
- b) Director de Recursos Humanos del INS
- c) Director de Formativa del INS




Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 006/2022

Artículo 7°: La comisión será constituida por la Dirección General, una vez realizada la convocatoria para el proceso de incorporación o confirmación.

Artículo 8°: La comisión emitirá su informe y dictamen del proceso por unanimidad o mayoría. Ninguno de sus miembros podrá abstenerse de votar, y en el acta respectiva figurarán los votos en disidencia, su fundamento y comentarios. Posteriormente se elevará el dictamen a la Dirección General.

**CAPÍTULO III
DE LA SELECCIÓN**

Artículo 9°: Se realizará el proceso de selección con criterios académicos, en caso de vacancias, renuncia o no confirmación de los docentes.

Artículo 10°: El proceso se iniciará con la Convocatoria a Incorporación dispuesta por la Dirección General.

Artículo 11°: La convocatoria se realizará por cinco (05) días hábiles y se publicitará, por intermedio de la Página Web del INS y en los tableros de los pasillos, de la Secretaría.

Artículo 12°: El periodo de recepción de postulación será por diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil del cierre de la convocatoria. La comisión tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para emitir el dictamen correspondiente y elevarlo a la Dirección General.

Artículo 13°: La revisión documental se realizará según la siguiente tabla:

CRITERIOS	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
a) Posgrado Universitario		
AREAS AFINES		
Pos Doctorado Relacionado a la Disciplina	60	
Doctorado relacionado a la disciplina	50	
Maestría relacionada a la disciplina	20	
Especialización relacionada a la disciplina	5	
SUB TOTAL		



Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud



Resolución D.G. INS N° 006/2022

CRITERIOS	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
AREAS TRANSVERSALES		
Pos Doctorado	30	
Doctorado	25	
Maestría	10	
Especialización	2,5	
SUB TOTAL		
FORMACION EN DIDACTICA UNIVERSITARIA		
Especialización en Didáctica Universitaria	10	
Actualización en Didáctica Universitaria	5	
Otros Posgrado en Didáctica Universitaria (mínimo 200 horas)	3	
SUB TOTAL		
b) Grado Universitario		
Título máximo relacionado a la disciplina	30	
Título de Grado	20	
SUB TOTAL		
Profesor de la categoría especial en otras universidades	1	
Auxiliar de enseñanza en otras universidades	0,5	
SUB TOTAL		
d) Docencia en otras materias (Por cada ciclo de 3 años)		
Profesor Titular - Adjunto en otras Universidades	1.5	
Profesor Asistente en otras universidades	1	
Profesor encargado en otras universidades	0,75	
Profesor de la categoría especial en otras universidades	0,5	
Auxiliar de enseñanza en otras universidades	0,25	
SUB TOTAL		
e) Desempeño Docente (En caso de haber desarrollado varias materias, se considerará la última evaluación de desempeño, tanto en materias afines como en otras materias)		
En materias Afines		
Excelente	5	
Muy Bueno	4	
Bueno	3	
SUB TOTAL		



Dr. José Luis Melmas Noveri
 Director General
 Instituto Nacional de Salud



Resolución D.G. INS N° 006/2022

CRITERIOS	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
En otras materias		
Excelente	3	
Muy Bueno	2	
Bueno	1	
SUB TOTAL		
f) Investigación		
Descubrimiento o invención patentados	15	
Investigador en la disciplina o afín certificado por una institución de investigación o de educación Superior	10	
Proyecto Concluido de investigación universitaria individual	2,5	
Proyecto concluido de investigación no universitaria individual	5	
Proyecto concluido de investigación universitaria en equipo	2	
Proyecto concluido de investigación no universitaria en equipo	3	
SUB TOTAL		
Parágrafo Único: Se entiende que una investigación se da como concluida cuando es publicada en una revista indexada.		
g) Extensión		
Proyecto concluido de extensión universitaria en función a la docencia	1	
SUB TOTAL		
h) Publicaciones		
Las calificaciones se establecerán en función a la importancia y cantidad de publicaciones. Primaran las publicaciones de artículos en revistas indexadas sobre los libros.		
Artículo publicado en revistas especializadas internacionales	15	
Libro publicado de producción individual, sobre temas de la especialidad	20	
Artículo afín a la materia publicado en revista especializada nacional	8	
Libro publicado, de producción individual, sobre temas generales de la profesión, mayor de 50 (Cincuenta) Páginas	7	
Libro Publicado, de producción colectiva sobre temas de la especialidad	5	
Libro publicado, de producción colectiva, sobre temas generales de la profesión	3	
Monografía de investigación afín a la disciplina, aprobada por autoridad académica competente	2	

Dr. José Luis Morales Moya
Director General
Instituto Nacional de Salud
Dirección General





Resolución D.G. INS N° 006/2022

CRITERIOS	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Artículo Publicado en revista indexada	15	
Folleto publicado sobre temas específicos de la disciplina o generales	1	
Artículos afín a la materia, publicado en periódicos internacionales	1	
Artículo publicado en periódico nacional	0,5	
SUB TOTAL		
i) Educación Continua		
Las calificaciones se establecerán en función a la importancia y cantidad de méritos de la educación continua. Se considerarán preferentemente los méritos logrados por el postulante en los últimos 5 años. Los méritos de años anteriores formarán parte de su legajo personal, primarán aquellos méritos logrados en universidades nacionales o extranjeras por sobre los logrados en instituciones no universitarias		
Expositor o Ponente en congresos, foros, seminarios internacionales	7	
Participación en cursos o seminarios del INS	3	
Curso de capacitación no universitaria, con evaluación	1	
Expositor o ponente en congresos, foros, seminarios nacionales	5	
SUB TOTAL		
j) Distinciones		
Las calificaciones se establecerán en función de la relevancia universitaria de dichas distinciones		
Condecoración, premio o mención honorífica otorgada por instituciones nacionales y/o extranjeras en el aspecto académico o científico	15	
Mejor graduado en universidad del exterior (Posgrado)	10	
Mejor graduado Universitario en universidades nacionales (de grado o posgrado)	2	
Padrino de promoción de graduados Universitarios	2	
SUB TOTAL		
TOTAL		



Dr. José Luis Molinas Noveri
 Director General
 Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 006/2022

Artículo 14°: Concluida la evaluación documental se procede a la pre-selección de los docentes con el perfil requerido, quienes serán convocados a entrevista con los miembros de la Comisión.

Artículo 15°: La entrevista será aplicada conforme a la grilla de evaluación docente para incorporación docente (Anexo 3).

Artículo 16°: Concluida la entrevista, los miembros de la Comisión definirán los puntajes.

Artículo 17°: Los postulantes que obtengan los mejores puntajes y reúnan el perfil requerido serán incorporados como docentes.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACION PARA LA CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE

Artículo 18°: Para la confirmación de docentes para el periodo lectivo, se tomará como parámetro la Evaluación del Desempeño Docente, conforme a la reglamentación vigente.

Artículo 19°: Para el desarrollo de las evaluaciones, se observarán y garantizarán los mecanismos y procedimientos necesarios para la obtención de los resultados más precisos, según los Ítems establecidos en los instrumentos de evaluación.

Artículo 20°: La aprobación de la renovación del periodo docente, la Dirección General se basará en el informe de triangulación de la evaluación de desempeño docente.

SECCION I

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 21°: La evaluación del desempeño docente, se desarrollará en periodos coincidentes con la finalización de cada módulo.

Artículo 22°: Serán utilizados los instrumentos de evaluación del desempeño docente, como los distintos parámetros, aprobados en las reglamentaciones vigentes del INS.

Artículo 23°: El docente que obtuviere una calificación global igual o superior a 4 (cuatro), tendrá derecho a la renovación en el mismo cargo docente para el siguiente periodo lectivo.



Jose Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 006/2022

Artículo 24°: La confirmación se realizará en base a los resultados de las evaluaciones realizadas conforme a lo dispuesto del Artículo 21°. Una vez confirmados, los docentes deberán realizar una actualización de sus legajos.

CAPÍTULO V

DE LA CONFIRMACION DEL DOCENTE

Artículo 25°: La confirmación del cargo docente se realiza por cada año académico.

Artículo 26°: Los docentes que fueron beneficiados con la confirmación, serán notificados en debida y legal forma a los efectos de cumplir con las formalidades de solicitud de renovación de contrato y para la preparación de los trabajos académicos correspondientes.

Artículo 27°: Son causales de no confirmación:

- a) Obtención del puntaje final inferior a lo requerido calificación menor a cuatro (4).
- b) Otros aspectos objetados en el desempeño docente por la Dirección Formativa.

Artículo 28°: En caso de no confirmación del cargo docente, la Dirección General declarará vacante el cargo y convocará al banco de datos de docentes. En caso que el docente que forma parte del Banco de datos no reúna el perfil para el desarrollo del módulo, se iniciará un nuevo proceso de incorporación.

CAPÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29°. Las situaciones excepcionales, como aquellas no previstas en el presente mecanismo, serán resueltas por la Dirección General del INS



Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud



Resolución D.G. INS N° 006/2022_Anexo 2

CURRICULUM NORMALIZADO PARA DOCENTES



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nombre y Apellido

Foto

Blank area for entering the name and surname of the teacher.

Blank area for pasting the photo of the teacher.



Dr. Jose Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 006/2022_Anexo 2

DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	N° Documento
Sexo	Fecha de nacimiento [Año/Mes/Día]		Nacionalidad
Dirección para correspondencia		Ciudad	País
Teléfonos	Fax	Dirección electrónica	

FORMACION ACADEMICA			
ESTUDIOS DE GRADO			
1. Título obtenido			Año de Obtención
Institución	Ciudad		País
ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION			
1. Título obtenido		Carga horaria	Año de Obtención
Institución	Ciudad		País
ESTUDIOS DE MAESTRIA			
1. Título obtenido		Carga horaria	Año de Obtención
Institución	Ciudad		País
ESTUDIOS DE DOCTORADO/PHD			
1. Título obtenido		Carga horaria	Año de Obtención
Institución	Ciudad		País
OTRAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS			
1.			



Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 006/2022_Anexo 2

TRAYECTORIA ACADEMICA Y PROFESIONAL

DOCENCIA (Registrar su experiencia docente de los últimos diez (10) años. Si hace docencia en más de una institución de Educación Superior, anotar las experiencias de mayor significación)

1. Nombre de la Institución

Ciudad	País	Categoría más alta alcanzada en el escalafón docente
--------	------	--

(Facultad, Departamento, Unidad, Instituto, u otro)

Descripción de las actividades y/o materias desarrolladas

Dedicación	Año de ingreso	Año de obtención del cargo actual	Fecha de retiro
------------	----------------	-----------------------------------	-----------------

2. Nombre de la Institución

Ciudad	País	Categoría más alta alcanzada en el escalafón docente
--------	------	--

(Facultad, Departamento, Unidad, Instituto, u otro)

Descripción de las actividades y/o materias desarrolladas

Dedicación	Año de ingreso	Año de obtención del cargo actual	Fecha de retiro
------------	----------------	-----------------------------------	-----------------

3. Nombre de la Institución

Ciudad docente	País	Categoría más alta alcanzada en el escalafón
----------------	------	--

(Facultad, Departamento, Unidad, Instituto, u otro)

Descripción de las actividades y/o materias desarrolladas

Dedicación	Año de ingreso	Año de obtención del cargo actual	Fecha de retiro
------------	----------------	-----------------------------------	-----------------

CARGO ACADEMICO ADMINISTRATIVO (Registrar su experiencia en el ámbito académico administrativo de los últimos cinco años. Si ejerce cargos en más de una institución de Educación Superior, anotar las experiencias de mayor significación)

1. Nombre de la Institución

Ciudad	País	Cargo o puesto
--------	------	----------------

(Facultad, Departamento, Unidad, Instituto, u otro)

Resumen del cargo

Dedicación	Año de ingreso	Fecha de retiro
------------	----------------	-----------------

Dr. José Luis Molinar Navea
 Director General
 Instituto Nacional de Salud



Resolución D.G. INS N° 006/2022_Anexo 2

2. Nombre de la Institución		
Ciudad	País	Cargo o puesto
(Facultad, Departamento, Unidad, Instituto, u otro)		
Resumen del cargo		
Dedicación	Año de ingreso	Fecha de retiro
EJERCICIO PROFESIONAL (Registrar su experiencia en el ámbito profesional de los últimos diez (10) años.)		
1. Nombre de la Institución/Empresa		
Ciudad	País	Cargo
Actividad principal		
Dedicación	Año de ingreso	Fecha de retiro
FORMACION EN INVESTIGACION		
CAPACITACIÓN ESPECIFICA (Registrar las capacitaciones más significativas y certificadas)		
1. Nombre de la Institución		
Ciudad	País	Denominación del Evento
Duración en horas	Año de realización	Certificación obtenida
2. Nombre de la Institución		
Ciudad	País	Denominación del Evento
Duración en horas	Año de realización	Certificación obtenida
EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INVESTIGACION/PUBLICACION		
1. Nombre de la Institución		
Ciudad	País	
Año de Realización	Tipo de Investigación/Publicación	Participó como...
2. Nombre de la Institución		
Ciudad	País	
Año de Realización	Tipo de Investigación/Publicación	Participó como...

Dr. José Luis Meléndez Rojas
 Director General
 Instituto Nacional de Salud



Resolución D.G. INS N° 006/2022_Anexo 2

3. Nombre de la Institución		
Ciudad	País	
Año de Realización	Tipo de Investigación/Publicación	Participó como.....

IDIOMAS	Nivel de conocimiento (R) Regular (B) Bueno (E) excelente			
	Idioma	Lee	Escribe	Habla
Español				
Portugués				
Inglés				
Otros (especificar)				

Firma

Fecha

ANEXO




José Luis Molinas Noveri
 Director General
 Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 006/2022_Anexo 3

ANEXO 3

**MECANISMO Y CRITERIOS ACADEMICOS PARA LA INCORPORACION DOCENTE
 A LAS OFERTAS ACADEMICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**

GRILLA DE EVALUACIÓN

Nombre y Apellido: _____

Fecha: _____

ETAPA 1 – EVALUACION DOCUMENTAL

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACION ACADEMICA		
Título de grado		
Especialización		
Maestría		
Doctorado		
Didáctica		
Otros experiencias formativas		
TRAYECTORIA ACADEMICA Y PROFESIONAL		
Experiencia laboral en la profesión		
Docencia		
Cargo académico administrativo		
FORMACION Y EXPERIENCIA EN INVESTIGACION		
Capacitación específica		
Experiencia en procesos de investigación/Publicación		
IDIOMAS		

ETAPA 2 – EVALUACION DEL PERFIL DOCENTE

	NIVEL DEL CURSO IMPARTIDO	NOTA DE EVALUACION
Capacitación		
Pregrado		
Especialización		
Maestría		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Califica para entrevista		

ETAPA 3 – ENTREVISTA - Fecha:

	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia previa		
Actitud		
Expectativa sobre el INS		



Dr. José Luis Molinas Noveri
 Director General
 Instituto Nacional de Salud